Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la justificación de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria destinada a la renovación de vehículos particulares, correspondiente a la anualidad 2023.

PRIMERO.- Mediante el Decreto de 12 de junio de 2024, del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad (B.O.A.M. n.º 9.654, de 17 de junio de 2024) se resolvió la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares (Cambia 360) de la anualidad 2023, (en adelante, convocatoria), aprobada por el Decreto del Delegado del Área de Medio Ambiente y Movilidad de 2 de marzo de 2023 (B.O.A.M. n.º 9.340 de 8 de marzo de 2023).

De acuerdo con las relaciones de beneficiarios recogidas en dicho decreto, se concedieron subvenciones a un total de 3.505 beneficiarios, por una cuantía total de trece millones novecientos noventa y nueve mil trescientos euros (13.999.300€), según el siguiente reparto por cada ámbito de la convocatoria:

- Ámbito 1. «Cero emisiones»: 541 beneficiarios, por importe de 3.492.250 €
- Ámbito 2. «Eco»: 2.808 beneficiarios, por importe de 10.115.300 €
- Ámbito 3. «C»: 156 beneficiarios, por importe de 391.750 €

SEGUNDO.- Mediante Decreto del Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad de 31 de julio de 2025 (B.O.A.M. n.º 9.940, de 12 de agosto de 2025) se declaró la pérdida total o parcial del derecho al cobro de determinados beneficiarios de la convocatoria.

De este modo, la ausencia de justificación o la detección de deficiencias no subsanadas en la documentación de justificación aportada, tiene como efecto que 361 beneficiarios pierdan el derecho al cobro de la subvención y 32 pierdan parte del importe de la subvención inicialmente concedido, por lo que se minora el importe de la subvención en 1.351.450 €.

Así pues, el número de beneficiarios total de la convocatoria pasa a ser 3.144 y el importe de las subvenciones totales abonadas pasa a ser doce millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta euros (12.647.850 €), con el siguiente desglose por ámbitos:

- Ámbito 1. «Cero emisiones»: 487 beneficiarios, por importe de 3.165.150 €
- Ámbito 2. «Eco»: 2.525 beneficiarios, por importe de 9.150.950 €
- Ámbito 3. «C»: 132 beneficiarios, por importe de 331.750

TERCERO.- La gestión de esta línea de ayudas se ha realizado por la “Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid” (en adelante, AECIM) en virtud del Convenio de Colaboración de 26 de julio de 2021, (en adelante, Convenio) suscrito entre el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y AECIM, para la participación de la segunda como entidad

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 06/11/2025 12:54:30
CSV : CQ4IEOZNF32BRWMH

colaboradora, en los términos regulados para esas entidades en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), en la gestión de las ayudas destinadas a la renovación de vehículos particulares del periodo comprendido entre 2021 y 2023.

En cumplimiento de las previsiones contempladas en el Convenio, el Ayuntamiento de Madrid transfirió fondos a AECIM por un total de CATORCE MILLONES DE EUROS (14.000.000 €) en fechas 19.10.2023, (10.000.000 €), y 21.12.2023 (4.000.000 €) destinados al pago de las ayudas a los beneficiarios, debiendo proceder dicha entidad a la devolución al Ayuntamiento de Madrid del remanente de los fondos no entregados, en el plazo de un mes desde su distribución entre los beneficiarios.

Una vez que la Entidad Colaboradora AECIM, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, ha abonado a los beneficiarios de las subvenciones las ayudas concedidas, esta Entidad ha procedido a reintegrar a la Administración el crédito sobrante del transferido en el ejercicio 2023, en la cuantía de 1.352.150 €, mediante transferencia efectuada el 2 de septiembre de 2025 a la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO.- En cumplimiento de lo establecido en las estipulaciones Quinta y Séptima del Convenio, y del artículo 36 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013 (en adelante, OBRGS), con fecha de registro de entrada de 12 de septiembre de 2025, AECIM presenta la justificación de la aplicación de los fondos recibidos para la gestión de la convocatoria bajo la modalidad de cuenta justificativa simplificada.

Dicha justificación incorpora una relación en la que se recoge, para cada uno de los beneficiarios, su identificación, el importe de la subvención concedida, el importe de la subvención abonada, la fecha de orden de pago, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como la información sobre las inversiones realizadas por los beneficiarios, el acreedor que emite la factura, la identificación de la factura, y la fecha de los pagos realizados. Adicionalmente se aporta la siguiente documentación:

1.- Justificación de los gastos en que la entidad colaboradora ha incurrido (Anexo I).
2.- Estados contables con todos los movimientos de la gestión de la convocatoria (Anexo II).
3.- Extractos de la cuenta bancaria abierta por AECIM para la gestión de la convocatoria, donde constan los ingresos, pagos y saldos, así como el certificado de no percepción de rendimientos financieros (Anexo III).
4.- Copia del justificante de transferencia al Ayuntamiento de Madrid del remanente de los fondos inicialmente entregados a AECIM para el reparto a los beneficiarios (Anexo IV).
5.- Justificantes de las órdenes de pago a los beneficiarios, en las que se identifica el importe, la persona beneficiaria y la cuenta de abono del pago. También se aportan los justificantes de las transferencias que han sido devueltas por determinados beneficiarios.

QUINTO.- Con fecha 14 de octubre de 2025 se ha emitido informe por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, en el que se manifiesta que se considera adecuada la

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 06/11/2025 12:54:30
CSV : CQ4IEOZNF32BRWMH

justificación de las subvenciones presentadas por cada uno de los beneficiarios, la aplicación de los fondos y la justificación de los pagos realizados por parte de la Entidad Colaboradora a los beneficiarios, estando todo ello conforme al Convenio y a la Convocatoria, y propone la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones otorgadas en ejecución de la Convocatoria.

SEXTO.- Según lo previsto en la Cláusula Décima del Convenio, la compensación económica que correspondería percibir a la Entidad Colaboradora para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de las ayudas, será del dos por ciento del importe total de las subvenciones concedidas a los beneficiarios como resultado de la gestión de las solicitudes para dicha anualidad debidamente justificadas.

Por ello, en el informe de 14 de octubre de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, se propone que la compensación económica a percibir por la Entidad Colaboradora “AECIM” quede fijada en un importe de 252.957 € (2% de 12.647.850 €), cuantía que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/150/172.11/789.00 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Vista la propuesta de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental de 14 de octubre de 2025, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el apartado 3º.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 29 de junio de 2023,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de las ayudas otorgadas en ejecución de la convocatoria de subvenciones destinada a la renovación de vehículos particulares, correspondiente a la anualidad 2023, aprobada por decreto de 2 de marzo de 2023, del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio ambiente y Movilidad**,** que asciende a un importe de 12.647.850 €.

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula décima del Convenio de Colaboración firmado con AECIM el 26 de julio de 2021, la compensación económica que le corresponde a la entidad colaboradora, equivalente al 2% del importe de las subvenciones justificadas, asciende a la cantidad de 252.957 euros, cuyo abono, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/150/17211/789.00 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid, está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Borja Carabante Muntada

Información de Firmantes del Documento

MADRID

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/11/2025 12:54:30
CSV : CQ4IEOZNF32BRWMH